

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID*

Acta de la sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023

ASISTENTES:

- Coordinador de la reunión: _____, Coordinador General de Familias, Igualdad y Bienestar Social
- _____, Directora General de Mayores
- _____, asesora en la Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social
- _____, Consejero Técnico de la Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social
- _____, en representación del Colegio Oficial de Trabajo Social
- _____, en representación de CEIM
- _____, representante del grupo municipal VOX
- _____, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud
- _____, representante del grupo municipal Más Madrid
- _____, representante del grupo municipal Mixto
- _____, Directora General de Participación Ciudadana
- _____, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada
- _____, Secretaria de la Comisión Técnica
- _____, del Servicio de Órganos de Participación.

En Madrid, a 23 de marzo de 2023, siendo las 10:00 h, se reúnen, a través de la plataforma TEAMS, las personas citadas anteriormente, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022.
2. Avances del Plan Estratégico para la Implantación del Nuevo Sistema de Servicios Sociales para la Ciudad de Madrid.
3. La atención a la dependencia desde la ordenanza y competencias municipales.
4. Ruegos y preguntas

En primer lugar, se da la bienvenida a todos los miembros y se da por aprobada el acta de la reunión anterior, de fecha 15 de diciembre de 2022.

El coordinador de la reunión, _____, resume los trabajos realizados en relación con el **Plan Estratégico** de Servicios Sociales de Madrid. Tras la aprobación, por unanimidad, en el Pleno del día 31 de mayo de 2022, de los Acuerdos para un nuevo modelo de Servicios Sociales de Madrid, que recuerda contemplan 3 ejes, 21 acuerdos y 118 medidas, se crearon grupos de trabajo con los distritos y áreas de gobierno hasta diciembre del pasado año. Desde entonces, han sido dos las circunstancias que hacen necesario replantear el documento técnico:

- La prórroga presupuestaria, pues limitaba el desarrollo del modelo en 2023. Fue necesario negociar con el Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- La aprobación de una nueva Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (Ley 12/2022, de 21 de diciembre), que regula cuestiones que había que tener en cuenta.

Por ello, se creó, en enero, un equipo con personal de cada Dirección General para revisar y adaptar la documentación antes de su aprobación en Junta de Gobierno en el mes de abril. Se siguen manteniendo contactos con las áreas de Hacienda, Coordinación Territorial para no paralizar la implementación del modelo. Posteriormente, se aprobará el Plan Operativo, que tendrá carácter anual, con la salvedad de que el primer Plan Operativo comprenderá los años 2023-2024, pues no tendría sentido que comprendiese sólo la mitad del año en que nos encontramos.

En junio de 2023, tendrá lugar el proceso de evaluación de los pilotajes puestos en marcha, una vez definidos los indicadores de evaluación y resultado.

Los principales cambios con respecto al primer borrador se configurarán en el Plan Operativo:

- Puesta en marcha de las Oficinas especializadas en gestión de ayudas económicas en el mes de septiembre. Se tramitarán las ayudas de los distritos con una única intervención, un único criterio. La mayoría del personal será administrativo (más de 50 personas) y tramitará las ayudas, su seguimiento y la justificación. Hasta ahora existían 21 oficinas, una por distrito, con sus correspondientes Intervenciones Delegadas.
El inicio de estas oficinas permitirá unificar y homogeneizar todo el procedimiento. Los trabajadores sociales seguirán haciendo la valoración y decidiendo la cuantía, pero los plazos se reducirán. También se reducirá la carga de trabajo de los distritos (ayuda para la solicitud, gestión, justificación..) y, al centralizarse el presupuesto, se permitirá atender a las demandas, independientemente del distrito de residencia del ciudadano.
- Avance en el proceso de transformación digital de los servicios sociales. Permitirá un acceso más directo e inmediato, a través de citas online, entrevistas por videollamada,... Existen dificultades para gestionar la información en herramientas existentes como CIVIS o EVALUA pero hay muchos retos en transformación digital y se cuenta con financiación a través de los Fondos Europeos Next Generation, en concreto 8,4 millones de euros a lo largo de 4 años, por lo que se está trabajando con el IAM.
- El nuevo centro de servicios Sociales, Luz Casanova, en San Blas-Canillejas, que se inaugurará a finales de mes, será el piloto del futuro centro de servicios sociales. Se han diseñado sus instalaciones y equipos teniendo en cuenta la opinión de los usuarios y trabajadores y se dotará del personal correspondiente al nuevo modelo. Entrará a trabajar en este centro el nuevo personal: educadores sociales, auxiliares de servicios sociales, psicólogos...
- Se cambiarán reglamentos, protocolos de coordinación.
- Ya existen 2 pilotajes, uno en el ámbito comunitario, en Tetuán, y otro con mayores. Se incorporará el servicio de información y acogida, con 39 auxiliares

sociales, de modo que los trabajadores sociales se dediquen a la acogida y el acompañamiento.

- Desde 2025 hasta 2027 se producirá una readaptación de las relaciones de puestos de trabajo y se incorporarán más educadores sociales y psicólogos. Se hará una redistribución de recursos humanos en los distritos.

Existirá un servicio nuevo de primera acogida, con 111 auxiliares de servicios sociales. Se realizará un mapeo de la ciudad y planes comunitarios, uno en cada barrio.

Finalizada la exposición por parte del Coordinador, interviene _____, del Colegio Oficial de Trabajo Social, quien pregunta si el proyecto del que se ha informado es un borrador.

_____ matiza que se trata de un avance que hace al Consejo Social su área de gobierno porque realmente hasta que no se apruebe en Junta de Gobierno no puede darse por definitivo.

_____, de CEIM, felicita al Área de Servicios Sociales por continuar con su labor con el nuevo modelo, pese a la prórroga presupuestaria y formula una pregunta, en relación al Consejo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, previsto en la nueva ley. Su creación se encuentra en trámite de información pública. Al Ayuntamiento de Madrid se le ha asignado una vocalía y le parece poco pues al resto de Ayuntamientos, les corresponden dos.

_____ comparte ese criterio. La ciudad de Madrid debería contar con más peso tanto por número de población como por población vulnerable en el ámbito de los servicios sociales, ya que el Ayuntamiento atiende a un 60% más de usuarios que otros municipios. Por ello, sí que se va a solicitar a la Comunidad de Madrid una mayor representación en ese Consejo.

_____ recuerda que el Consejo Social habrá de renovarse tras la celebración de las elecciones municipales y la constitución del nuevo gobierno, conforme a la nueva estructura administrativa, por lo que propone se plasmen en un documento los compromisos consensuados hasta el momento en esta Comisión a fin de lograr una correcta transición.

_____ se muestra de acuerdo y señala que remitirá toda la documentación, la memoria económica y el Plan Operativo, una vez aprobado. _____ recomienda, que antes de convocar una mesa técnica, un grupo de voluntarios estudie la documentación.

_____ propone el estudio de esa documentación y trabajar sobre la base de un documento antes de convocar un grupo de trabajo, dado el poco tiempo que resta; podría redactarse un documento propositivo que luego se eleve a esta Comisión Técnica. Sugiere que, dado que el Consejo Social es un órgano consultivo, el documento recoja conclusiones con la intención de dejar plasmados los planteamientos que en este seno se han realizado.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **La atención a la dependencia desde la ordenanza y competencias municipales.**

realiza su exposición explicando, por un lado, el motivo por el que el Ayuntamiento de Madrid gestiona la dependencia, y por otro, cómo se combina esta competencia, que es autonómica, con las competencias municipales.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid firmaron un convenio de colaboración por el que la primera autoriza a la segunda a llevar a cabo la gestión de la dependencia en su ámbito territorial (se trata de una competencia autorizada). La vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga. Se contempla la financiación de la teleasistencia con 4 millones de euros, la ayuda a domicilio, con 59 millones de euros, plazas en centros de día con 11 millones de euros y la prevención en la atención a las familias con 500.000 euros.

Desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se elabora un plan de choque para elevar la financiación a las Administraciones Públicas de 600 millones de euros extra, repartidos entre todas las Comunidades Autónomas. La vigencia es de 2 años y finaliza el 31 de diciembre de 2023. También está prevista la prórroga.

A la ciudad de Madrid le corresponden 34 millones de euros en un pago único. El plan de choque tiene como objetivo reducir las listas de espera en materia de dependencia. Se justifica a través de una serie de hitos marcados en relación con el mayor número de personas dependientes atendidas.

Esta gestión ha de ser combinada con las competencias preventivas municipales. Para ello la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva derogó la Ordenanza de 2009. En lugar de modificar esta ordenanza, se decidió redactar una nueva para lo cual se creó un grupo de trabajo y se tuvieron en cuenta aportaciones de Direcciones Generales, personal de servicios sociales de los distritos y otras áreas de gobierno.

El nuevo texto normativo logró la unanimidad de todos los grupos políticos con representación en el Pleno, por lo que se aprueba con vocación de permanencia. Su *vacatio legis* ha sido de 6 meses porque resultó necesario adaptar las herramientas informáticas como CIVIS, por lo que su entrada en vigor tuvo lugar el 15 de enero de 2023.

Los servicios que regula son:

- a) El servicio de ayuda a domicilio se presta mediante atención personal y doméstica. Los 100 centros de día gestionados son 65 de titularidad municipal y 35 privados, con un total de 4.700 plazas.
- b) El Ayuntamiento de Madrid gestiona 3 residencias municipales para determinados usuarios concretos, 2 apartamentos con un total de 100 plazas y el centro del Doctor Salgado Alba para 45 personas con deterioro cognitivo menores de 65 años.
- c) El Ayuntamiento de Madrid también gestiona atención a la dependencia con carácter preventivo y temporal hasta que se asignen los recursos con carácter definitivo.

Un aspecto fundamental de la nueva Ordenanza es que logra acabar con la descompensación entre baremos aplicados por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento (según el baremo aplicado, correspondía un número de horas distinto de

asistencia). Era importante armonizar los instrumentos técnicos, para ello se aplica el baremo social, que elimina el criterio económico, incorporando otros elementos.

Se ha incluido un procedimiento de tramitación simplificada para determinados casos de urgencia o emergencia temporales y revisables cada 6 meses, al evidenciarse su necesidad en situaciones como la sufrida durante el COVID. Se ha pasado ya también a la implementación del portafirmas electrónico y a otras aplicaciones de Administración electrónica que simplifican los procedimientos.

Como novedad importante puede destacarse la condición de beneficiario que se recoge de forma amplia en el artículo 2 de la Ordenanza. Hasta ahora solo se reconocían como beneficiarios a aquellos que tuvieran reconocida la situación de dependencia y ésta fuese efectiva.

Con la nueva regulación, nadie que necesite una plaza por su situación de dependencia, tenga o no reconocido por la Comunidad de Madrid el Programa Individual de Atención (PIA), va a dejar de ser atendido a través de la Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid.

Otros artículos relevantes son los referentes a la compatibilidad.

Como consecuencia de la nueva Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se ha de revisar el Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid. La previsión es que se modifique a lo largo de mayo.

A través de las comisiones de seguimiento trimestrales del convenio de colaboración, se estudiará cómo afecta la nueva normativa al Ayuntamiento de Madrid.

Tras la exposición de la Directora General de Mayores, interviene el representante del Colegio Oficial de Trabajo Social para informar de que, desde el Colegio que representa, se ha insistido a la Comunidad de Madrid para que tenga en cuenta la especial relevancia de los factores sociales. A las personas se les pone en lista de espera y no todo es objetivable. Hay cuestiones que han de atenderse de manera prioritaria, como sucede en los casos de afectación de la salud mental, donde existían personas en listas de espera 1 o 2 años. Felicita al Ayuntamiento de Madrid porque se han gestionado con éxito estos supuestos.

insiste en que el baremo social es fundamental, no basta con el baremo físico y psíquico. Hay que estudiar 4 apartados: convivencia, vivienda, relaciones sociales y cobertura de necesidades.

También informa que se da una colaboración muy positiva con la Comunidad de Madrid. Se han celebrado 20 sesiones formativas a casi 600 trabajadores sociales para armonizar la aplicación de los instrumentos técnicos. La formación ha sido impartida por personal de una y otra Administración, pues la Administración autonómica se ha ocupado de los baremos físico y psíquico y la municipal del baremo social. Se han previsto 6 sesiones complementarias para personal de nueva incorporación.

, de CEIM comenta que debe existir una promoción de la autonomía personal, antes de caer en la dependencia, soledad no deseada, dependencia temporal, como pueda ser la estancia en una residencia por una caída...Entiende que estos supuestos también se incluyen en la ordenanza.



contesta afirmativamente, pues la competencia municipal precisamente es la relativa al trabajo previo al reconocimiento de la situación de dependencia, para fomentar la autonomía.

Para ello existen programas específicos como Madrid Contigo, para atender la soledad en mayores, así como una web específica con Madrid Salud <https://soledadnodeseada.es>

Ignacio Santás pone de relieve que, anteriormente, muchas personas tenían reconocida su situación de dependencia pero no se podían prestar los servicios hasta que llegase la orden de ejecución con el PIA, situación que se ha solventado con la nueva Ordenanza. Pone en valor la competencia de los trabajadores sociales porque su informe es la clave para prestar la ayuda.

finaliza la sesión, agradeciendo la participación, sin nada más que debatir, a las 11.15 horas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

*El acta se publica ocultando los datos personales de los asistentes.